



Municipalidad de Villa Santa Rosa



Villa Santa Rosa, 15 de Setiembre del 2021

DECRETO N° 053/2021

VISTO:

Lo establecido por la Ordenanza No. 853/2016 de fecha 2 de mayo del 2016, promulgada mediante el Decreto N° 039/2016 de fecha 3/05/16 y el Decreto 081/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ordenanza establece en sus capítulos IV, V y VI, lo requisitos y condiciones para obtener la renovación de la habilitación como permisionario del Servicio de Transporte público de Remis.-

Que ha cumplimentado a la fecha con los requisitos para obtener la renovación de la habilitación como permisionario la Sra. **CHARON ELISABETH ROXANA**, DNI N° 30.428.976, titular de la **chapa habilitante N° 09**, para el vehículo marca Renault, modelo Nuevo Logan Authentique Plus 1.6, dominio AC775WF, vehículo afectado al servicio de Remis.

Que se ha cumplimentado con el procedimiento establecido por la ordenanza 853/2016 para la renovación de las chapas habilitantes de remis.

Atento a ello y las facultades que le otorga la ley 8102 y ordenanza N° 853/2016

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

DECRETA

Artículo 1°: RENUÉVESE por el término del art. 13 de la ordenanza 853/2016 LA CHAPA HABILITANTE DE REMIS No. **09**, permisionario Sra. **CHARON ELISABETH ROXANA**, DNI N° 30.428.976, para afectar el vehículo dominio **AC775WF**, al servicio de Remis.

Artículo 2°:PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese la Asesora Letrada, Concejo Deliberante, al Ente Regional intermunicipal de Control (ERIC), dese al Registro Municipal y cumplido archívese.

Firmado por:

Intendente: Serafín Víctor Kieffer

Secretario de Gobierno y Promoción Social: Prof. Pablo Mariano Mentil